

agosto de seiscientos e sesenta e quatro años

Yo el Rey por las cédulas de su magestad de diez e seis de mayo de este presente año, en las que mandamos que se diese traslado a los señores oidores de esta Real Audiencia de lo contenido en las referidas cédulas, para que en su virtud se acordase lo que a derecho correspondiese.

Salvada la Real Cédula de su magestad.

Yo el Rey mandamos que se diese traslado a los señores oidores de esta Real Audiencia de lo contenido en las referidas cédulas, para que en su virtud se acordase lo que a derecho correspondiese. Y para que se acordase lo que a derecho correspondiese, mandamos que se diese traslado a los señores oidores de esta Real Audiencia de lo contenido en las referidas cédulas, para que en su virtud se acordase lo que a derecho correspondiese.

Yo el Rey mandamos que se diese traslado a los señores oidores de esta Real Audiencia de lo contenido en las referidas cédulas, para que en su virtud se acordase lo que a derecho correspondiese.

Yo el Rey mandamos que se diese traslado a los señores oidores de esta Real Audiencia de lo contenido en las referidas cédulas, para que en su virtud se acordase lo que a derecho correspondiese.

